

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 558/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 558/2011. Negociado: 1l.
NIG: 4109144S20110006777.
De: Doña Isidora Casaus Mesa
Contra: Eromido, S.L.

E D I C T O

DOÑA MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. CINCO DE SEVILLA

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 558/2011 a instancia de la parte actora doña Isidora Casaus Mesa contra Eromido, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 8 de mayo de 2013 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Isidora Casaus Mesa contra Eromido, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la trabajadora la suma de 3.066,30 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Eromido, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.